

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" REG. Nº

# ACUERDO REGIONAL Nº 111-2017-GRJ/CR.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

# VISTOS:

El Oficio N° 228-2017-GRJ/CR-SCCA, del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez-pedido escrito y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 228-2017-GRJ/CR-SCCA, del Consejero de la provincia de Satipo - Santiago Camilo Contoricón Antúnez, realiza el pedido escrito para recomendar al Ejecutivo Regional la atención en salud en la cuenca del Río Ene, Río Tambo y distrito de Pangoa, frente a la desnutrición y anemia que afecta a los niños menores de 05 años en 17 Comunidades Nativas y otras más, en mérito al diagnóstico de Salud y el bajo rendimiento en educación de los niños;

Que, el Pleno del Consejo luego de debatir el presente tema considera que se debe Recomendar al Ejecutivo Regional la atención en salud en la cuenca del Río Ene, Río Tambo y distrito de Pangoa, frente a la desnutrición y anemia que afecta a los niños menores de 05 años en 17 Comunidades Nativas y otras más, en mérito al diagnóstico de Salud y el bajo rendimiento en educación de los niños;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

### ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional la atención en salud en la cuenca del Río Ene, Río Tambo y distrito de Pangoa, frente a la desnutrición y anemia que afecta a los niños menores de 05 años en 17 Comunidades Nativas y otras más, en mérito al diagnóstico de Salud y el bajo rendimiento en educación en los niños.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO CONSEJERA DELEGADA

COD THE PRINTER MUNIMARY CODE THE PERSONAL MUNIMARY CODE TO SECURITY PERSONAL SECURITY OF CONSTRUCTIONAL CONSTR